

## AVISO COMPLEMENTARIO



### ALBANESI ENERGÍA S.A.

**OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES CLASE XII  
DENOMINADAS EN DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES Y  
PAGADERAS EN PESOS AL  
TIPO DE CAMBIO APLICABLE,  
A TASA DE INTERÉS FIJA CON  
VENCIMIENTO A LOS 24  
MESES CONTADOS DESDE LA  
FECHA DE EMISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN, A SER  
INTEGRADAS EN EFECTIVO,  
EN PESOS AL TIPO DE  
CAMBIO DE INTEGRACIÓN  
Y/O EN ESPECIE MEDIANTE  
LA ENTREGA DE  
OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES CLASE III Y/O  
OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES CLASE V**

**OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES CLASE XIII  
DENOMINADAS, A SER  
INTEGRADAS Y PAGADERAS  
EN DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES EN  
ARGENTINA, A TASA DE  
INTERÉS FIJA CON  
VENCIMIENTO A LOS 30  
MESES CONTADOS DESDE LA  
FECHA DE EMISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES CLASE XIV  
DENOMINADAS, A SER  
INTEGRADAS Y PAGADERAS  
EN PESOS, A TASA DE  
INTERÉS VARIABLE CON  
VENCIMIENTO A LOS 12  
MESES CONTADOS DESDE LA  
FECHA DE EMISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XII, LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIII Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIV SERÁN EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA U\$S15.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES) AMPLIABLE HASTA U\$S50.000.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES POR HASTA U\$S250.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)**

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario N°5"), al suplemento de prospecto de fecha 24 de enero de 2024 (el "Suplemento") y al aviso de suscripción de fecha 24 de enero de 2024 (el "Aviso de Suscripción"), conforme fueran complementados con el aviso complementario de fecha 25 de enero de 2024 al Suplemento y el Aviso de Suscripción (el "Aviso Complementario N°1"), el aviso complementario de fecha 29 de enero de 2024 al Suplemento y el Aviso de Suscripción (el "Aviso Complementario N°2"), el aviso complementario y adenda de fecha 2 de febrero de 2024 al Suplemento y el Aviso de Suscripción (el "Aviso Complementario y Adenda"), el aviso complementario de fecha 6 de febrero de 2024 al Suplemento y el Aviso de Suscripción (el "Aviso Complementario N°4"), y junto con el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario N°1, el Aviso Complementario N°2, el Aviso Complementario y Adenda, y el Aviso Complementario N°4 (los "Documentos de la Oferta") relacionados con la oferta de: (A) las obligaciones negociables clase XII, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas (i) en efectivo en Pesos al Tipo de Cambio de Integración y/o (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase III y/u Obligaciones Negociables V, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase XII"); (B) las obligaciones negociables clase XIII, denominadas, a ser suscriptas e integradas, y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase XIII"); y (C) las obligaciones negociables clase XIV, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase XIV" y, conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase XII y las Obligaciones Negociables Clase XIII, las "Obligaciones Negociables"), por un valor nominal en conjunto de hasta U\$S15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) ampliable hasta U\$S50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (el "Monto Máximo de Emisión"), a ser emitidas por Albanesi Energía S.A. (indistintamente, "AESA", la "Sociedad", la "Emisora", o la "Compañía"), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples por hasta

US\$250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”).

El monto a ser emitido bajo las Obligaciones Negociables Clase XII, las Obligaciones Negociables Clase XIII y bajo las Obligaciones Negociables Clase XIV no podrá superar en forma conjunta el Monto Máximo de Emisión. Dado que las Obligaciones Negociables Clase XIV serán denominadas en Pesos, se considerará el Tipo de Cambio de Integración para poder acreditar que no se ha superado el Monto Máximo de Emisión previsto en Dólares Estadounidenses.

Para mayor información respecto de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, véase el prospecto del Programa de fecha 9 de junio de 2023 (el “Prospecto”) y los Documentos de la Oferta publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”). Asimismo, el Prospecto, y los Documentos de la Oferta podrán ser encontrados en la Autopista de la Información Financiera, en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “AIF”) en la sección “Empresas”, en el boletín electrónico del MAE ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web institucional de la Emisora ([www.albanesi.com.ar](http://www.albanesi.com.ar)) (la “Página Web de la Emisora”).

Todos los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso Complementario N°5 tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, y/o en el Suplemento, y/o en el Aviso de Suscripción, y/o en el Aviso Complementario N°1, y/o en el Aviso Complementario N°2, y/o en el Aviso Complementario y Adenda, y/o en el Aviso Complementario N°4, según corresponda.

En relación con el punto 21 del Aviso de Suscripción, se comunica al público inversor la siguiente información:

### **Relaciones de Canje Clase XII:**

Las relaciones de canje a efectos de la integración en especie de la Clase XII serán las siguientes:

**Integración mediante entrega de Obligaciones Negociables Clase III:** US\$ 0,9103 de valor nominal de la Clase XII por cada US\$ 1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase III entregadas para la integración en especie.

**Integración mediante entrega de Obligaciones Negociables Clase V:** US\$ 1,0103 de valor nominal de la Clase XII por cada US\$ 1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase V entregadas para la integración en especie.

El inversor deberá tener en cuenta que, en caso de que los valores nominales correspondientes a la Clase XII a serle adjudicadas en base a las Relaciones de Canje Clase XII no coincidan con un número entero, los decimales serán redondeados hacia la unidad menor inmediatamente anterior.

A los efectos del cálculo de la Relaciones de Canje Clase XII correspondientes a la integración en especie de la Clase XII, la Emisora tuvo en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual y los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Existentes.

**El Prospecto, los Documentos de la Oferta y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, de los Organizadores y de los Agentes Colocadores detallados en la última página del Suplemento. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y lo Documentos de la Oferta en su totalidad y de los estados contables de la Emisora.**

**Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2021-21055-APN-DIR#CNV de fecha 5 de abril de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

### **Organizadores**



**SBS Capital S.A.**



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**

## Agentes Colocadores



**SBS Trading S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 53



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°64



**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210



**Facimex Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 99



**Invertir en Bolsa S.A.**  
Agente de Compensación y Liquidación y Agente  
de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°246



**Invertironline S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
propio ALyCP  
Matrícula CNV N° 273



**Allaria S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°24



**BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 25



**Banco Hipotecario S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 40



**Macro Securities S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 59



**Banco de la Provincia de Buenos Aires**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Matrícula CNV N°43



**Banco Supervielle S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 57



**Banco Santander Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral N° 72  
registrado en CNV



**Nación Bursátil S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 26



**Bull Market Brokers S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 247 de la CNV



**Don Capital S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación Propio  
Matrícula CNV N° 1341



**BECERRA BURSATIL**  
ALyC INTEGRAL | REGISTRO CNV N° 177

**Becerra Bursátil S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación Integral  
Matrícula CNV N° 177



**GMA Capital S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Matrícula CNV °139



Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

**Puente Hnos S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 28 de la CNV



**Latin Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 31



**Banco CMF S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°63

La fecha de este Aviso Complementario N°5 es 7 de febrero de 2024



---

Osvaldo Cado  
Subdelegado